

## DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

Dirección General de Administración y Finanzas – Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)

Asunción, 8 de octubre de 2025

### VISTO:

La Resolución DNCP N° 892/2025, por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha sido registrado bajo la modalidad “Sin Planificación” el llamado a Contratación por **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 – “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWÁN PARAGUAY, identificado con el ID N° 474911**, conforme a lo dispuesto en el Acta del Comité de Suministro Público N° 0171/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, en la cual se documentan las circunstancias que motivaron la inclusión extemporánea del procedimiento.

Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, toda convocatoria comunicada sin estar prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) debe ser acompañada de un dictamen emitido por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Que, en el caso que nos ocupa, las razones específicas que imposibilitaron la inclusión oportuna del procedimiento de contratación en la planificación institucional se encuentran debidamente registradas y consignadas en el Acta del Comité de Suministro Público N° 04/2025, de fecha 8 de setiembre de 2025, documento en el cual se dejó constancia de las circunstancias administrativas y operativas que motivaron la comunicación extemporánea del llamado, acta que fue aprobada mediante Resolución UPTP N° 171/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025.

Que la Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay reafirma su compromiso con la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, y en tal sentido remite el presente dictamen en observancia a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**En Conclusión**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°892/2025, se justifica que el incumplimiento del plazo establecido para la comunicación de la planificación del procedimiento de contratación obedece al requerimiento formulado por la Secretaría General de la Institución, en el cual se expone una necesidad surgida con posterioridad a la elaboración del cronograma anual de contrataciones.

Que, dicho requerimiento responde a una situación excepcional e imprevista, no contemplada en la planificación institucional vigente, cuya atención resulta impostergable en virtud de nuevas exigencias operativas que afectan directamente el funcionamiento del área responsable de la comunicación institucional. La postergación de esta adquisición comprometería la capacidad de cobertura de actividades oficiales, así como la difusión eficiente de contenidos de interés público.

Que, en atención a lo expuesto, la dependencia solicitante ha requerido la adquisición de un dispositivo móvil y una cámara fotográfica profesional, en respuesta a las nuevas demandas vinculadas a la gestión de contenidos, la cobertura de eventos oficiales y la optimización de la comunicación digital en tiempo real. La incorporación de estos equipos permitirá la integración directa con plataformas digitales institucionales, facilitando la captura, edición y publicación inmediata de contenidos multimedia, lo que redundará en una mejora sustancial en los niveles de transparencia, alcance y vinculación con la ciudadanía.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente avanzar con el inicio del procedimiento de contratación fuera del plazo reglamentariamente establecido, en tanto se trata de una necesidad real, prioritaria y debidamente fundamentada, cuya atención inmediata resulta esencial para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

Por lo expuesto, se dispone la remisión del presente dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los efectos previstos en la normativa vigente.

Director General de Administración y Finanzas  
Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)

---